



Resolución Directoral Regional

N° 1611 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 NOV. 2019

VISTO: El expediente N° 02424823, que contiene el Memorando N° 0350-2019-GRSM-DRE/D, con lo cual autoriza la proyección de la Resolución Directoral Regional, de aprobación del Plan de Gestión del Riesgo de Desastre, Plan de Contingencia frente a Sismos y Plan de Contingencia frente a Lluvias Intensas e Inundaciones, elaborado por la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación de San Martín periodo 2019 - 2021; en un total de setenta y nueve (79) folios;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento la Ley del SINAGERD.



Que, el numeral 5.1, artículo 5° de la mencionada Ley, señala que la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;



Que, asimismo, el numeral 5.2, artículo 5° de la citada ley indica que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, en ese marco, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED ha establecido que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior, asegurando así la eficacia del sistema de evaluación y reporte sectorial para la toma de decisiones;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28551 establece que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;



Resolución Directoral Regional

N° 1611 -2019-GRSM/DRE

Que, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, es de cumplimiento obligatorio para las entidades públicas conformantes del SINAGERD, por lo que deben elaborar y ejecutar los planes específicos de Gestión del Riesgo de Desastres y otros planes e instrumentos de gestión que son de su competencia; así como realizar el respectivo monitoreo, seguimiento y evaluación;

Que, mediante el informe N° 150-2019-GRSM DRE/DGP-PREVAED, el Coordinador Regional del PREVAED, presenta el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, Plan de Contingencia frente a Sismos y Plan de Contingencia frente a Lluvias Intensas e Inundaciones, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 29664, crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y con las visiones del Director de Gestión Pedagógica, Director de Operaciones y la responsable de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación y lo facultado por la R.E.R N° 026-2019-GRSM-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Dirección Regional de Educación de San Martín, 2019-2021, como instrumento de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Plan de Contingencia frente a SISMOS y Plan de Contingencia frente a Lluvias Intensas e Inundaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, para el período 2019-2021.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en en el Sistema de Información de la DRESM, ubicada en el portal institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresm.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/D-DRESM
WRQO/D-DGP DRESM
HAD/C-PREVAED
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 25 NOV 2019

Lindauro Arista Valdivia
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090